



Trujillo, 26 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N.º 000505-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-ECE, de fecha 23 de setiembre del 2022, suscrito por el responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la ADQUISICIÓN DE ASPERSORES BAJA PRESIÓN, destinado al proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y CACHICADAN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Código Único de Inversión 2526175; asimismo solicita la designación del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N.º 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 010-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 17 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 000037-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 02 de febrero del 2022, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y CACHICADAN, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, código único de inversión N.º 2526175, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 120 días calendario, el que será ejecutado con un presupuesto de S/ 2'082,640.96 (Dos millones ochenta y dos mil seiscientos cuarenta con 96/100 soles).

Mediante, Resolución Gerencial Regional N.º 000505 – 2022 – GRLL – GGR- GRAG de fecha 22 de setiembre del 2022, se aprueba la Décima tercera modificación del PAC, para incluir el proceso de ADQUISICIÓN DE ASPERSORES BAJA PRESIÓN, destinado al proyecto de inversión pública: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y CACHICADAN, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2526175;

Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el Informe N.º 000505-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-ECE, emitido por el Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para el procedimiento de selección: ADQUISICIÓN DE ASPERSORES BAJA PRESIÓN, DESTINADO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO





CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y CACHICADAN, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2526175; así mismo mediante Informe N.º 09-2022-EMPP, respecto a las indagaciones de mercado en atención al requerimiento, se determina el valor estimado, el mismo que corresponde a una “Adjudicación Simplificada”;

Que, la Oficina de Planificación, informa que mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000002041, se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito, *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”* y el numeral 42.3 dice: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”* así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF establece que, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *(...) Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”*;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N.º 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N.º 27783 “Ley de Bases de la





Descentralización”, Ley N.º 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N.º 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica Y Subgerencia de Competitividad Agraria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Administrativo de Contrataciones del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la **ADQUISICIÓN DE ASPERSORES BAJA PRESIÓN**, destinado al proyecto de inversión pública: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y CACHICADAN, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2526175, con el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la **ADQUISICIÓN DE ASPERSORES BAJA PRESIÓN**, destinado al proyecto de inversión pública: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y CACHICADAN, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2526175, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| • SR. EDGAR FREDY CALLA ESPARZA | Presidente |
| • ING. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET | 1er Miembro |
| • ING. JOSE LEANDRO PAZ CASTILLO | 2do Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • ING. EDGAR MIGUEL PAREDES PIZAN | Presidente |
| • ING. DELIA JOVANY JIMENEZ GALVEZ | 1er Miembro |
| • ING. JULIO CESAR MENDOZA CABRERA | 2do Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

